

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 296/24

**N°: 419**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

**Extracto:**

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y  
SERVICIOS SANITARIOS INFORME LISTADO DE LOS  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONTRATADOS CON FINES  
PUBLICITARIOS Y/O OTROS ITEMS.**

Entró en la Sesión de: 19 de Septiembre 2024

---

---

Girado a la Comisión N°: P/R

---

---

Orden del día N°: 104

---

---



Provincia de Tierra del Fuego  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN – SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

### FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente pedido de informe adquiere especial importancia en el contexto económico desfavorable en el cual se encuentra la provincia de Tierra del Fuego.-

Es preciso darle especial atención a las erogaciones que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios realiza en su presupuesto para la publicidad oficial, entendiéndolo a la misma como *"todo acto de comunicación efectuado por cualquier dependencia u organismo del mismo ya sea autárquico o descentralizado, a través de un espacio publicitario gratuito o contratado, bajo cualquier modalidad y en cualquier soporte"*.-

La Ley de Ministerios N° 1060 establece en su artículo 11° los alcances y los objetivos de la publicidad de los actos de gobierno y, es menester recalcar que el acceso a la información pública es un derecho fundamental consagrado por la Constitución Nacional y la Carta Magna provincial.-

El presente pedido de informe tiene como fin determinar si las erogaciones realizadas bajo este criterio por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, cumplen lo establecido en el Decreto Provincial N°3106/2015, en cuanto a los propósitos que el mismo establece, los cuales no pueden ser dejados de lado, como ser, informar a la ciudadanía sobre políticas públicas, programas, servicios, derechos y obligaciones; fomentar o desalentar comportamientos que se considere de interés dentro de la comunidad; promover las inversiones de capitales en la actividad económica.

Como se puede observar, la publicidad oficial debe tener un objeto claro y preciso destinado a brindar información a la comunidad de la provincia de Tierra del Fuego, no pudiendo ser utilizados para cuestiones políticas ni partidarias de los gobiernos en cumplimiento de mandato.-

Por todo lo expresado, y conforme la facultad que confiere la Constitución Provincial y el art. 77 del Reglamento interno de la Cámara Legislativa. Resulta menester poder recibir la información que se solicita a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.-

Jorge A. LECHMAN  
Legislador Provincial  
Somos Fueguinos



Provincia de Tierra del Fuego  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### RESUELVE

Artículo 1°. - **SOLICITAR** a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, - a través del área que corresponda-, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a. Remita listado de los medios de comunicación contratados con fines publicitarios.
- b. Especifique tipo de medios en cuanto al soporte utilizado, como ser radial, televisivo, editorial, escrito, en redes sociales, etc.; como así también en cuanto al alcance, ya sea nacionales o locales.-
- c. Detalle los montos abonados en concepto de publicidad a cada uno de los medios de comunicación remitidos.-
- d. Informe montos adeudados y tiempo de mora a los distintos medios de comunicación con los cuales tiene contrato con fines publicitarios.-
- e. Lo solicitado en los incisos anteriores debe acotarse a los periodos 2022-2023-2024.-

Artículo 2°. -Regístrese, comuníquese y archívese.-

Jorge A. LECHMAN  
Legislador Provincial  
Somos Fueguinos